



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Nro. GS-2026- 014298 -UNDES-OAC -1.10

Valledupar

Señor(a)
USUARIO ANÓNIMO
Valledupar - Cesar

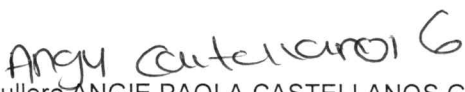
Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 846302-20260224.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 **NOTIFICACIÓN POR AVISO**. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", con el fin de ser notificado de la respuesta emitida mediante comunicación oficial número GS-2026-014232-MEVAP del 13/03/2026, correspondiente a la solicitud No. 846302-20260224 registrada en la página web de la Policía Nacional.

El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su Petitoria, permanecerá a su disposición en el subcomando de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente,


Patrullero ANGIE PAOLA CASTELLANOS GONZALEZ
Secretaria subcomando MEVAP

Anexo(s): respuesta QR 846302-20260224.

Elaboró: PT. Angie Paola Castellanos González
SUBCO-MEVAP


Revisó: PT. Angie Paola Castellanos González
SUBCO-MEVAP

Fecha de elaboración: 13-03-2026
Ubicación: disco Local /D Respuesta QR

Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando
Teléfono: N/A
mevap.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – OFICINA ATENCION AL CIUDADANO MEVAP

Valledupar 14 de marzo del 2026

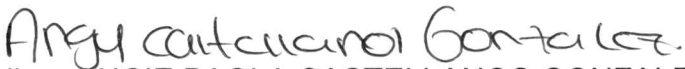
CONSTANCIA

En la fecha la suscrito Patrullero ANGIE PAOLA CASTELLANOS GONZALEZ secretaria subcomando de Policía Metropolitana de Valledupar (MEVAP) encargada, deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No.GS-2026-014232-MEVAP fecha de la Queja No. Solicitud No.846302-20260224, registrada por el ciudadano(a) **ANONIMO** a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuesta el 04 de Mayo de 2025 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al *“Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el sitio web de acceso público de la Policía Nacional; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la en la Oficina de Atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente:


Patrullero ANGIE PAOLA CASTELLANOS GONZALEZ
Secretaria subcomando MEVAP



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
SUBCOMANDO MEVAP

MEVAP-SUBCO - 20.1

Valledupar, 13 de marzo de 2026

Señor (a)
Anónimo
Valledupar - Cesar

Asunto: respuesta queja ticket No. 846302-20260224

Teniendo en cuenta la queja radicada bajo ticket No. 846302-20260224, la cual es presentada a nombre de PERSONAL POLICÍA ESTACIÓN DE POLICÍA VALLEDUPAR, donde incluye como medio de notificación el abonado telefónico 3138332068 y la dirección de correo mevap.subco@policia.gov.co, de manera atenta presento respuesta de conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Como primera medida, resulta pertinente indicar que, tras realizar la verificación de los datos de notificación aportados en la petición, se constató que el abonado telefónico registrado corresponde al Comando Operativo del Servicio de Policía de la Policía Metropolitana de Valledupar, mientras que la dirección de correo electrónico suministrada pertenece al Subcomando de la Policía Metropolitana de Valledupar. En consecuencia, se estableció que los titulares de dicha información no han sido los generadores de la solicitud presentada.

A su vez, verificado el contenido de la queja objeto de estudio, se puede destacar que en la misma se expresan aseveraciones de carácter general, que no permiten realizar una valoración objetiva para determinar algún tipo de conducta reprochable desde el ámbito jurídico.

No obstante, este Comando dispuso la realización de las revisiones correspondientes con el fin de establecer la veracidad de la queja presentada. Se informa que, al interior de la Policía Nacional, se desarrollan de manera permanente los lineamientos, controles y procesos de supervisión necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio, así como el comportamiento profesional y conforme a la ley de todos los servidores policiales.

La Policía Metropolitana de Valledupar, mantiene el compromiso de velar por el bienestar de sus funcionarios, dentro del marco legal y reglamentario vigente, y se revisan continuamente las disposiciones operativas para asegurar que se respeten los derechos fundamentales de todos los integrantes de la institución.

De acuerdo a lo anterior, se requiere al peticionario a través de la presente respuesta, para que complete la queja aportando información que permita establecer aspectos reales y concretos, en atención a lo establecido en la ley 1755 de 2015, ***“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”***:

ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el

petionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al petionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el petionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el petionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Finalmente se reitera nuestro compromiso en aras de continuar garantizando derechos y libertades públicas, lo mismo que continuar atendiendo las peticiones y requerimientos de autoridades y particulares en el marco de la Constitución y la ley.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Hernan Mauricio Torres Rozo
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subcomandante Policia Metropolitana.
Cédula: 80036148
Título: Administrador Policial
Dependencia: Subcomando Policia Metropolitana De Valledupar
Unidad: Policia Metropolitana De Valledupar
Correo: hernan.torres6148@correo.policia.gov.co
13/03/2026 8:49:47 p. m.

Anexo: no

calle 47 # 5b 109 barrio san fernando
Teléfono: 3138332068
mevap.subco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA